



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE.

Y cinco cuantías que por S. Magestad y Señores
de V. R. que supremo Consejo se prohibiere para
con ellos en caso de Experimentar o no obedie-
ncia, u otro defecto, o notaria la adición Co-
respondiente en justicia que volicita
Para que conobe todo lo expuesto por dho Rex
y onexo lo firma conmigo el dho de dhas que certifi-
fico Juan Vidal Abasca Juan Solana
Márquez Albarera

Y en continencia dhas Señores, en vista de lo expuesto
por el S. Indico Personero, y teniendo presente la obli-
gacion de los Abades de Pan / Bixea
yon debian acordar, y acordaron, se haga saber
a dhas Abades de Pan Cumplan con la obli-
gacion en que se constituyeron en el remate de
Abato de Pan, y exercibiendoles que ha de mas de
proceder a su cumplimiento y en vijintas porca
al dho defecto las penas y multas que
constan de dho Remate sean responsables con
su persona y bienes a qualquiera perjuiz-
zio que haote comun le resulte por no Cum-
plir con su obligacion y que se proceda con

